



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

### DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Expedientillo número: 211/2024.  
Núm. control: 290532424000211.  
Acuerdo de Incompetencia.

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala a once de junio de dos mil veinticuatro.

#### I. DICTAMEN.

1). Relativo una solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de control **290532424000211**, la que turna la Lic. Adriana Lobatón Luna, al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, para su dictamen correspondiente.

#### II. RECEPCIÓN Y ADMISIÓN.

2). De lo anterior se ordena realizar el registro correspondiente en el libro de gobierno que se lleva en esta Dirección, con el número de expedientillo: **211/2024**, por lo que vista la misma, se admiten para su trámite correspondiente.

#### III. FUNDAMENTACIÓN Y COMPETENCIA.

3). Conforme a lo establecido por los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 4, 6, 17, 24, 41 fracciones I, II, III, IV Y V, 92, 98, 99, 105, 108, 113, 114, 116 fracciones I, II, III Y IV, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

#### IV. ANÁLISIS Y DICTAMEN.

4). Ahora bien, en cuanto a la solicitud de información de la peticionaria CLARA TRANSPARENCIA, respecto a:

##### *"Tribunal laboral*

*Razón para generar número de expediente en prevención en lugar de generar folio de demanda y expediente ordinario desde el momento en que este tribunal recibe escrito de inicio de demanda"*

Del análisis, de la solicitud que formula el peticionario, se advierte que este sujeto obligado, no genera la información que solicita; por ello, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 4, 6, 9, 17, 24, 41 fracciones II, IV y VII, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se acuerda lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar el derecho humano de acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones, para que el mismo se otorgue de manera expedita, se hace saber al solicitante, **que existe impedimento legal y material para satisfacer su solicitud de información**; toda vez que la misma, no es generada por el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por tratarse de información relativa a otro sujeto obligado, como lo es el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, en turno en el Estado de Tlaxcala. Pues de la lectura de su solicitud, se aprecia que es referente a: **"Tribunal laboral ..."**; resultando en consecuencia que, ante este sujeto obligado, únicamente hasta la fecha existe, la creación de un Juzgado Laboral, con la denominación: "Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala" y, la solicitante refiere a un Tribunal Laboral. Por ello, con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, este sujeto obligado se declara incompetente para conocer de su solicitud, sugiriendo que, presente su solicitud de información, en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalando como sujeto obligado al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en turno en el Estado de Tlaxcala, por ser el competente para conocer de su solicitud.

Finalmente, se le hace saber al solicitante, que la presente información se encuentra sujeta a lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

#### V.- NOTIFICACIONES

Téngase como medio de notificación, el correo electrónico [transparencia@gmail.com](mailto:transparencia@gmail.com) por ser el señalado por la solicitante.

Lo firma el **Lic. Noé Hernández Hernández**, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante los testigos de asistencia, con quienes actúa. Dese cumplimiento.



T.A.

T.A.

LCDO. JOSÉ JAIME NAVA VARELA

C.P. LAURA FLORES PÉREZ